



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**4120**  
RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (958800).-

PARANÁ, **29 DIC 2010**

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 3136 C.G.E. de fecha 09 de Octubre de 2009 y N° 3491 C.G.E. de fecha 16 de Noviembre de 2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 3491/10 C.G.E. se aprueba el reglamento para la formulación del Concepto Anual Profesional de los Docentes de los Niveles de Educación Inicial, Educación Primaria y sus modalidades, Educación Secundaria y sus modalidades y el Instructivo para la Evaluación del Concepto Profesional Docente los que entrarán en vigencia a partir del período lectivo 2011;

Que por Resolución N° 3136/09 C.G.E. se valora profesionalmente el desempeño de los docentes que brindan servicios en Jardines Maternales durante el receso funcional anual;

Que es necesario establecer un sistema unificado de Evaluación de la Actuación Profesional Docente de todos los Niveles de Educación Obligatoria;

Que es atribución del Consejo General de Educación cumplir y hacer cumplir la política educativa, la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación de acuerdo a la Ley de Educación Provincial N° 9890 – Artículo 166° Inciso b);

Que Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

**EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Extender los alcances de la Resolución N° 3491 C.G.E. de fecha 16 de Noviembre de 2010 a aquellos docentes que habiendo sido designados por Listado Oficial actúen en instituciones de Nivel Inicial durante el receso funcional en un período no inferior a Cuarenta y Cinco (45) días.-

**ARTICULO 2°.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 3136 C.G.E. de fecha 09 de Octubre de 2009 a partir de la emisión de la presente Norma Legal.-

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **4120** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (958800).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar y remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Direcciones de Educación, Dirección de Recursos Humanos, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Coordinación de Informática y Sistemas, Direcciones Departamentales de Escuelas y remitir las actuaciones al Tribunal de Calificaciones y disciplina a sus efectos.-

/MES

Es Copia

**Prof. GRACIELA BAR**  
**PRESIDENTE**  
Consejo General de Educación de Entre Ríos

*Sra. Vanesa L. Demediuk*  
Jefa de Depto. Redacción y Verificación  
Dirección de Despacho CGE